

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 47 pesetas |
| Seis meses..... | 25 » |
| Tres id. | 13 » |

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

| | |
|-----------------|------------|
| Un año..... | 50 pesetas |
| Seis meses..... | 26 » |
| Tres id. | 14 » |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 112, correspondiente al día 22 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Excmos. Sres. : Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 24 de marzo último, «Boletín Oficial del Estado» núm. 84, el nuevo horario que ha de regir a partir de esta fecha, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga, Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros y cinematógrafos cerrarán a la una hora, excepción hecha para los teatros, de los días festivos y sus vísperas, estreno de obras, debut de primeras partes, beneficio o funciones de homenaje, en los que podrán cerrar a la una y media, y para los cinematógrafos, los días de proyección de documental oficial suplementario, en que podrán cerrar a la una y cuarto.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiesta, cerrarán a la una y media, excepto los días festivos y sus vísperas, en que podrán cerrar a las dos.

3.º Las verbenas tradicionales y kermeses benéficas terminarán a las dos en punto, en todo caso. Las Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre, teniendo en cuenta por los restaurantes que no podrán comenzar a servir comidas pasadas las 22'30 horas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos

años. Madrid 17 de abril de 1943
=Pérez González. = Excelentísimos Sres.....»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Burgos 27 de abril de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

El Alcalde de Vallarta de Bureba me comunica que el día 23 del actual ha sido encontrada en la vía pública, carretera de Madrid a Francia, en el trayecto desde Calzada de Bureba a Briviesca, por el vecino de Vallarta de Bureba, Ildefonso López Alonso, una rueda de camión seminueva, la cual se halla depositada en la Alcaldía de Vallarta de Bureba a disposición de quien acredite ser su dueño.

Burgos 27 de abril de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

El Teniente de la Guardia Civil de Briviesca me comunica que el día 16 del actual se le extravió al vecino de Quintanabureba, Benito Rojas Vileña, una yegua de su propiedad de siete años, pelo negro, con pinta blanca en la frente y paletilla derecha, alzada de la marca y desherrada de la mano izquierda y patas.

Quien la hubiere recogido o sepa su paradero se servirá dar aviso al referido Teniente de la Guardia Civil de Briviesca.

Burgos 27 de abril de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de septicemia hemorrágica en el ganado existente en el término municipal de Quintanalará,

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus pastos, señalándose como zona sospechosa 1000 metros alrededor de la zona infecta; como infecta todo el término de Quintanalará, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XIX del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 28 de abril de 1943.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 593.

De interés para todas aquellas personas que en la actualidad no posean cartilla de racionamiento

Teniendo conocimiento que son muchas las personas que se encuentran en el caso antes citado, y con el fin de que no se vean desprovistas de la cartilla individual, próxima a implantarse, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Toda persona no incluida en el Censo de racionamiento, y por lo tanto sin cartilla, y que desde se expida a su nombre una cartilla individual, habrá de solicitarlo por escrito, utilizando la instancia modelo oficial que le será facilitada en la Delegación Provincial, en la capital, y en las

Delegaciones Locales, en la provincia, en la cual hará constar cuáles han sido sus residencias y domicilios desde el 28 de noviembre de 1941, con expresión de las fechas que a cada uno de estos correspondan.

Segundo. La Delegación (Provincial o Local) que reciba el escrito tramitará el expediente en averiguación de los extremos alegados por el recurrente, y realizará todas las comprobaciones necesarias del caso en el término de su jurisdicción, y oficiará a las restantes Delegaciones interesadas para que practiquen análoga comprobación en la parte que les afecte y para que en todo caso procedan, sin más requisitos, a darle de baja en el Censo de racionamiento y a anular la cartilla que pudiera haber sido extendida a su nombre.

Tercero. Declarado concluso el expediente, la Delegación actuante resolverá sobre la petición formulada, expidiendo la cartilla, cuando así proceda hacerlo, e impondrá al interesado la sanción correspondiente en el caso de que se compruebe alguna irregularidad respecto de los extremos alegados.

Cuarto. Los impresos para la tramitación de estos expedientes, según se indica en la instrucción primera, serán facilitados a las personas residentes en la Capital, en esta Delegación Provincial, y a las Delegaciones Locales de la provincia, se los entregarán los funcionarios de esta Delegación Provincial que se encuentran destacados en las Cabezas de Partido, y donde permanecerán desde el día de la fecha hasta el 5 de mayo próximo inclusive.

Quinto. A partir de la publicación de la presente Circular, pueden los que se encuentren en las condiciones objeto de la misma proceder a presentar las instancias correspondientes en las Delegacio-

nes de Abastecimientos de su residencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 594

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que la fecha que han de consignar en las cartillas individuales de racionamiento, próximas a distribuir, es la de 28 de junio de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Burgos 29 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio de Catastro de rústica.

Se hace saber a todos los propietarios de los términos municipales de Anguix, Quintanamavirgo, Boada de Roa, La Sequera de Haza y Hontangas que, a partir del día 26 de los corrientes, se hallan expuestos en los respectivos Ayuntamientos, durante el plazo de treinta días, los documentos de relaciones de características para su examen.

Burgos 24 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Impuesto de pagos.

Con fecha 20 de los corrientes se ha impuesto por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, a los Ayuntamientos que a continuación se citan, la multa de 25 pesetas, por haber dejado de presentar certificaciones de pagos correspondientes al año 1942, debiendo presentar dichas certificaciones en un plazo de quince días, pues de lo contrario se procederá a la imposición de nueva multa, y si, a pesar de este correctivo, no se obtuviesen los documentos, se nombrará un comisionado que pase a recogerlos, devengando las dietas reglamentarias (artículo 19).

Ayuntamientos que no han remitido dichas certificaciones correspondientes a los trimestres que a continuación se citan.

Barbadillo del Mercado, cuarto trimestre.

Cabia, tercero y cuarto.

Cayuela, tercero y cuarto.

Fresneña, primero, tercero y cuarto.

Grijalba, cuarto.

Junta de Villalba de Losa, cuarto.

Merindad de Cuesta-Urria, cuarto Padilla de Abajo, primero, tercero y cuarto

Pardilla, tercero.

Piedra (La), tercero.

Puentedura, tercero y cuarto.

Pinilla Trasmonte, tercero.

Reinoso, años de 1941 y 1942, primero, segundo, tercero y cuarto Roa, tercero.

Valdorros, tercero.

Valle de Tobalina, tercero.

Valle de Valdebezana, tercero.

Villalbilla de Burgos, cuarto.

Villovela de Esgueva, tercero y cuarto.

Vitoria de Rioja, tercero y cuarto

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a los efectos de la notificación.

Burgos 24 de abril de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Mosquera.

TESORERÍA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación de 17 de diciembre de 1928, el día 1.º de mayo queda abierta en toda la provincia la cobranza de las contribuciones e impuestos que corresponden al segundo trimestre del año actual, como igualmente los recibos correspondientes a Utilidades préstamos, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en las Capitales de las Zonas desde el día 21 al último del tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Burgos 20 de abril de 1945.—El Tesorero de Hacienda, José García.

Zona de Aranda de Duero.

Campillo de Aranda, días 15 y 16 de mayo.

Castrillo de la Vega, 15 y 14.

FuenteCésped, 7 y 8.

FuenteNegro, 20 y 21.

Gumiel de Hizán, 4, 5 y 6.

Milagrós, 17.

Oquillas, 22.

Pardilla, 18.

Santa Cruz, 11 y 12.

Torregalindo, 19.

Vadocondes, 9 y 10.

Sotillo de la Ribera, 4 y 5.

Gumiel del Mercado, 6 y 7.

La Aguilera, 8 y 9.

Quintana del Pidio, 10 y 11.

Fresnillo, 12.

Villalba de Duero, 13.

FuenteEspina, 14.

San Juan del Monte, 16 y 17.

Peñaranda de Duero, 18 y 19.

Hontoria de Valdearados, 4 y 5.

Baños de Valdearados, 6 y 7.

Caleruega, 8 y 9.

Zazuar, 10 y 11.

La Vid, 12 y 13.

Quemada, 14.

Villanueva de Gumiel, 15.

Arandilla, 16.

Coruña del Conde, 17.

Peñalba de Castro, 18.

Brazacorta, 19.

Valdeande, 20.

Villalbilla de Gumiel, 21.

Tubilla del Lago, 22.

Zona de Belorado.

Alcocero de Mola, día 7 de mayo.

Arraya de Oca, 6.

Bascuñana, 14.

Belorado, 29, 30 y 31.

Carrias, 9.

Castil de Carrias, 9.

Castildelgado, 13.

Cerezo do Riotirón, 26, 27 y 28.

Cerratón de Juarros, 6.

Espinosa del Camino, 3.

Eterna, 19.

Fresneda de la Sierra, 19.

Fresneña, 25.

Fresno de Riotirón, 11.

Garganchón, 21.

Ibrillos, 13.

Pineda de la Sierra, 22.

Pradoluengo, 20, 21 y 22.

Puras de Villafranca, 1.

Quintanalaranco, 10.

Rábanos, 21.

Redecilla del Campo, 25.

Redecilla del Camino, 12.

San Vicente del Valle, 18.

Santa Cruz del Valle, 20.

Tosantos, 16.

Valmala, 20.

Vitoria de Rioja, 14.

Villaescusa la Sombria, 5.

Villafranca Montes de Oca, 15.

Villagalijo, 18.

Villambistia, 3.

Valle de Oca, 4 y 5.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 3 de mayo.

Aguas Cándidas, 8.

Aguilar de Bureba, 1.

Bañuelos de Bureba, 1.

Barcina de los Montes, 6.

Barrios de Bureba (Los), 18.

Bentreteja, 7.

Berzosa de Bureba, 1.

Briviesca, 25, 26 y 27.

Busto de Bureba, 9 y 10.

Cameno, 7.

Cantabrana, 21.

Carcedo de Bureba, 10.

Cascajares de Bureba, 5.

Castil de Lences, 3.

Castil de Peones, 3.

Cillaperlata, 5.

Cornudilla, 2.

Cubo de Bureba, 10 y 11.

Frías, 5 y 6.

FuenteBureba, 7.

Galbarros, 2.

Grisaleña, 4.

Hermosilla, 9.

Lences, 1.

Monasterio de Rodilla, 4 y 5.

Navas de Bureba, 3.

Oña, 4 y 5.

Padrones de Bureba, 15.

Parte de Bureba (La), 17.

Pino de Bureba, 19.

Piernigas, 10.

Pozza de la Sal, 25, 26 y 27.

Prádanos de Bureba, 5.

Quintanaález, 4.

Quintanarruz, 20.

Quintanavides, 3.

Quintanabureba, 7.

Quintanillabón, 5.

Quintanilla San García, 2 y 3.

Reinoso, 9.

Rojas, 10.

Rubledo de Abajo, 11.

Rucandio, 14.

Salas de Bureba, 16.

Salinillas de Bureba, 9.

Santa María del Invierno, 1.

Santa Olalla de Bureba, 3.

Solas de Bureba, 12.

Solduengo, 1.

Terminón, 6.

Vallarta de Bureba, 12.

Vesgas (Las), 8.

Vid de Bureba (La), 3.

Vileña, 4.

Zuñeda, 6.

Zona de Castrojeriz.

Arenillas, días 12 y 13 de mayo.

Balbases (Los), 12 y 13.

Barrio, 7.

Belbimbre, 7.

Cañizar, 21.

Castellanos, 27.

Castrillo Matajudíos, 2.

Castrillo de Murcia, 4.

Castrojeriz, todo el período voluntario.

Citores, 5.

Grijalba, 4.

Hinestrosa, 16.

Hontanas, 11.

Iglesias, 7.

Itero, 24.

Manciles, 7.

Melgar, 19, 20 y 21.

Olmillos, 9.

Padilla de Abajo, 5.

Padilla de Arriba, 7.

Palacios, 8.

Palazuelos, 6.

Pampliega, 4 y 5.

Pedrosa del Páramo, 8.

Pedrosa del Príncipe, 3 y 4.

Revilla, 25 y 26.

Sasamón, 18 y 19.

Tamarón, 8.

Vallejera, 27.

Valles, 22.

Villaldemiro, 10.

Villamedianilla, 27.

Villanueva Argaña, 9.

Villaquirán de la Puebla, 2.

Villaquirán de los Infantes, 8.

Villasandino, 10 y 11.

Villasidro, 11.

Villasilos, 26.

Villaverde Mogina, 1.

Villaveta, 29.

Villazopeque, 10.

Yudego, 12.

2.ª Zona de la Capital.

Agés, día 11 de mayo.

Arlanzón, 3.

Arroyal, 17.

Atapuerca, 2.

Barrios de Colina, 10.
 Cardeñajimeno, 15.
 Cardeñuela Riopico, 16.
 Castrillo del Val, 15.
 Celadilla Sotobrin, 7.
 Cueva de Juarros, 14.
 Fresno de Rodilla, 2.
 Galarde, 25.
 Gamonal de Riopico, 12.
 Gredilla la Polera, 5.
 Hontomín, 1.
 Hurones, 25.
 Ibeas de Juarros, 20 y 21.
 Marmellar de Abajo, 8.
 Marmellar de Arriba, 14.
 La Molina de Ubierna, 24.
 Orbeneja Riopico, 16.
 Palazuelos de la Sierra, 8.
 Páramo del Arroyo, 8.
 Quintanadueñas, 17.
 Quintanaortuño, 13.
 Quintanapalla, 2.
 Quintanilla-Vivar, 18.
 Las Rebolledas, 7.
 Riocerezo, 25.
 Rioseras, 6.
 Robredo-Temiño, 1.
 Rubena, 15.
 Salguero de Juarros, 10.
 San Adrián de Juarros, 10.
 Santa Cruz de Juarros, 9.
 Santovenia de Oca, 25.
 Sotopalacios, 13.
 Sotragero, 22.
 Tobes y Rahedo, 1.
 Ubierna, 3 y 4.
 Urrez, 26.
 Villafría de Burgos, 7.
 Villamiel de la Sierra, 8.
 Villanueva Rio-Ubierna, 22.
 Villarmero, 12.
 Villasur de Herreros, 4 y 5.
 Villaverde-Peñahorada, 2.
 Villayerno-Morquillas, 7.
 Villorobe, 4.
 Zaldueño, 19.

Zona de Lerma.
 Lerma, días 1, 2 y 3 de mayo.
 Quintanilla de la Mata, 3.
 Villaverde, 5.
 Villangómez, 4.
 Santa Cecilia, 4.
 Castrillo Solarana, 4.
 Covarrubias, 5 y 6.
 Quintanilla del Coco, 5.
 Santibáñez del Val, 5.
 Retuerta, 5.
 Cuevas de San Clemente, 6.
 Mecerreyes, 6.
 Torrepadre, 7.
 Peral de Arlanza, 7.
 Royuela, 7.
 Cilleruelo de Arriba, 8.
 Pineda-Trasmonte, 8.
 Fontioso, 8.
 Santa Inés, 9.
 Revilla-Cabriada, 9.
 Santa María del Campo, 10 y 11.
 Mahamud, 10 y 11.
 Villahoz, 10 y 11.
 Presencio, 12.
 Ciadoncha, 12.
 Mazuela, 12.
 Ommillos, 12.
 Cilleruelo de Abajo, 13.
 Cabañes de Esgueva, 13.
 Santibáñez de Esgueva, 13.
 Cogollos, 14.

Valdorros, 14.
 Madrigal, 14.
 Avellanosa de Muñó, 15.
 Iglesiarrubia, 15.
 Villalmanzo, 16.
 Tejada, 17.
 Cebrecos, 17.
 Solarana, 17.
 Nebreda, 17.
 Ciruelos de Cervera, 18.
 Madrigalejo, 18.
 Santa María Mercadillo, 19.
 Pinilla-Trasmonte, 19.
 Bahabón de Esgueva, 19.
 Torrecilla del Monte, 20.
 Villamayor de los Montes, 20.
 Zael, 20.
 Tordueles, 21.
 Quintanilla del Agua, 21.
 Puenteadura, 21.
 Torresandino, 25.
 Tórtoles, 25.
 Villafruela, 25.
 Tordómar, 27.

Zona de Miranda de Ebro.
 Altable, día 10 de mayo.
 Ameyugo, 15.
 Ayuelas, 12.
 Bozoo, 17.
 Bugedo, 15.
 Condado de Treviño, 5, 6 y 7.
 Encío, 12.
 Miranda de Ebro, 26 al 31.
 Miraveche, 13.
 Orón, 12.
 Pancorvo, 10 y 11.
 La Puebla de Arganzón, 8.
 Santa Gadea del Cid, 17.
 Santa María Ribarredonda, 13 y 14.
 Valluércanes, 18.
 Villanueva de Teba, 14.

Zona de Roa.
 La Cueva y Berlangas, día 2 de mayo.
 Hoyales y La Horra, 5 y 6.
 Olmedillo y Villatuelda, 7.
 Olmedillo y Villovela, 8.
 Mambrilla y Valcavado, 10.
 Pedrosa y Villaescusa, 12.
 Guzmán, 14.
 Guzmán y Quintanamanvirgo, 15.
 Moradillo y La Sequera, 17.
 Moradillo y Hontangas, 18.
 Adrada y Fuentemolinos, 19.
 Fuentecén y Haza, 20.
 Fuentecén y Fuentelisendo, 21.
 Fuentecén y Valdezate, 22.
 Anguix y Boada, 24.
 San Martín y Nava, 26 y 27.
 Roa de Duero, 28, 29 y 31.

Zona de Salas de los Infantes.
 Barbadillo de Herreros, día de 3 mayo.
 Riocavado de la Sierra, 3.
 Monterrubio de Demanda, 3.
 Hoyuelos de la Sierra, 3.
 Regumiel de la Sierra, 4.
 Quintanar de la Sierra, 4, 5 y 6.
 Neila, 5.
 Canicosa de la Sierra, 6.
 Vilviestre del Pinar, 7.
 Palacios de la Sierra, 7 y 8.
 Moncalvillo de la Sierra, 8.
 Cabezón de la Sierra, 9.
 Castrillo de la Reina, 9 y 10.
 Villanueva de Carazo, 11.
 Hacinas, 11.

Gallega (La), 12.
 Hontoria del Pinar, 12 y 13.
 Rabanera del Pinar, 13.
 Monasterio de la Sierra, 17.
 Quintanarraya, 17.
 Carazo, 18.
 Santo Domingo de Silos, 18 y 19.
 La Revilla y Ahedo, 20.
 Castrovido, 20.
 Huerta del Rey, 21 y 22.
 Hinojar del Rey, 24.
 Arauzo de Miel, 24 y 25.
 Espinosa de Cervera, 26.
 Pinilla de los Barruecos, 26.
 Arauzo de Torre, 27.
 Arauzo de Salce, 27.
 Salas de los Infantes, 27, 28 y 29.
 Mamolar, 28.
 Barbadillo del Pez, 3.
 Vizcainos, 4.
 Valle de Valdelaguna, 5 y 6.
 Campolara, 7.
 Contreras, 8 y 9.
 Barbadillo del Mercado, 10 y 11.
 Cascajares de la Sierra, 14.
 Jaramillo de la Fuente, 15.
 Jaramillo-Quemado, 17.
 Jurisdicción de Lara, 18.
 Mambrellas de Lara, 19.
 Pinilla de los Moros, 20.
 Quintanalara, 21.
 San Millán de Lara, 22.
 Tinieblas de la Sierra, 23.
 Torrelara, 24.
 Villaespa, 25.
 Villoruebo, 26.
 Hortigüela, 27 y 28.

3ª Zona de la Capital.
 Albillos, día 8 de mayo.
 Arcos de la Llana, 5 y 6.
 Ausines (Los), 13.
 Avellanosa del Páramo, 3.
 Buniel, 11.
 Cabia, 10.
 Carcedo de Burgos, 14.
 Cardeñadizo, 14.
 Cayuela, 10.
 Celada del Camino, 12.
 Celadas (Las), 11.
 Cubillo del Campo, 8.
 Estépar, 12.
 Frandovine, 11.
 Hontoria, 8.
 Hormaza, 12.
 Hormazas (Las), 9.
 Hornillos, 12.
 Huérmeces, 16.
 Isar, 17.
 Lodoso, 1.
 Mansilla de Burgos, 14.
 Mazuelo de Muñó, 18.
 Medinilla, 12.
 Modúbar, 14.
 Nuez de Abajo (La), 13.
 Palacios de Benáver, 17.
 Pedrosa de Río Urbel, 1.
 Quintanilla Pedro Abarca, 12.
 Quintanillas (Las), 1.
 Quintanilla Somuñó, 18.
 Rabé de las Calzadas, 3.
 Renuncio, 3.
 Revilla del Campo, 13.
 Revillarruz, 7.
 Ros, 10.
 Saldaña de Burgos, 7.
 San Mamés, 4.
 San Pedro Samuel, 4.
 Santa María Tajadura, 1.

Santibáñez, 23 y 24.
 Sarracín, 7.
 Susinos, 6.
 Tardajos, 4 y 5.
 Tremellos (Los), 10.
 Vilviestre de Muñó, 12.
 Villagonzalo, 5.
 Villagutiérrez, 12.
 Villalbilla, 4.
 Villariego, 6.
 Villarmentero, 1.
 Villavieja de Muñó, 12.
 Villorejo, 7.
 Zumel, 13.

Zona de Sedano.
 Alfoz de Bricia, días 12 y 13. de mayo.
 Alfoz de Santa Gadea, 6.
 Altos (Los), 17 y 20.
 Arija, 6 y 7.
 Cernégula, 26.
 Escalada, 14.
 Gredilla de Sedano, 7.
 Masa, 21.
 Merindad de Sotoscueva, 7, 8, 9 y 10.
 Merindad de Valdeporres, 28, 29 y 30.
 Moradillo de Sedano, 6.
 Nidáguila, 2.
 Orbaneja del Castillo, 5.
 Pesquera de Ebro, 3.
 Piedra (La), 23.
 Quintanaloma, 4.
 Quintanilla Sobresierra, 3.
 Sargentos de la Lora, 22.
 Sedano, 31.
 Tubilla del agua, 1.
 Valdelateja, 4.
 Valle de Manzanedo, 18 y 19.
 Valle de Valdebezana, 24, 25, 26 y 27.
 Valle de Zamanzas, 19.

Zona de Villadiego.
 Acedillo, día 9 de mayo.
 Amaya, 16.
 Arenillas de Villadiego, 2.
 Barrio de San Felices, 10 y 11.
 Barrios de Villadiego, 1.
 Basconcillos del Tozo, 7 y 8.
 Castrillo de Riopisuerga, 17.
 Cuevas de Amaya, 19.
 Coculina, 10.
 Guadilla de Villamar, 15.
 Humada, 26 y 27.
 Montorio, 11.
 Olmos de la Picaza, 6.
 Rebolledo de la Torre, 13 y 14.
 Rezmondo, 17.
 Salazar de Amaya, 15.
 Sandoval de la Reina, 7.
 Santa María Ananúñez, 7.
 San Quirce de Riopisuerga, 20.
 Sordillos, 18.
 Sotovellanos, 12.
 Sotresgudo, 16.
 Tapia de Villadiego, 9.
 Tobar, 11.
 Urbel del Castillo, 10.
 Valle de Valdelucio, 4, 5 y 6.
 Villadiego, 12 y 13.
 Villahizán de Treviño, 19.
 Villalbilla de Villadiego, 2.
 Villamartin de Villadiego, 28.
 Villamayor de Treviño, 18.
 Villanueva de Odra, 13.
 Villanueva de Puerta, 5.

Valcárceres (Los), 8.
Villavedón, 8.
Villegas, 1.
Villusto, 14.
Zarzosa de Riopisuerga, 18.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 30 de mayo,
Berberana, 17.
Espinosa de los Monteros, 2, 3 y 4
Junta de Traslaloma, 20.
Junta de Oteo, 18 y 19.
Junta de Villalba de Losa, 17.
Junta de San Martín de Losa, 18.
Jurisdicción de San Zadornil, 18.
Junta de Río de Losa, 19.
Junta de la Cerca, 23.
Merindad de Monija, 21 y 22.
Merindad de Valdivielso, 24 y 25.
Merindad de Castilla la Vieja, 5, 6 y 7.
Merindad de Cuesta Urría, 2.
Medina de Pomar, 29 y 31.
Partido de la Sierra en Tobalina, 27.
Trespaderne, 28.
Valle de Mena, 5, 6, 7 y 8.
Valle de Tobalina, 11, 12 y 13.
Villarcayo, 9.

Central de Adquisición de Patatas

Controlada por la Comisaría Recursos de la 7.^a Zona

Todas las órdenes de venta de patata de siembra en poder de los Sres. Almacenistas exportadores, deberán proceder a su cumplimentación, seguidamente, dado que la fecha de anulación de las mismas será próxima.

Burgos 27 de abril de 1943.—El Presidente de la Sección, Angel Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

EDICTO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en autos de menor cuantía, promovidos por D. Luis Cuesta Arnáiz, contra los herederos de D. Andrés Manzanares, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por término de veinte días y en precio de cinco mil pesetas en que ha sido tasada pericialmente, la siguiente finca embargada en dichos autos.

Una casa, sita en el pueblo de Revilla del Campo, en su calle de Santa María, número 15, compuesta de dos plantas y corral, con una superficie la casa de 139 metros, y el patio o corral 204 metros cuadrados, linda N. con casa de D. Gerardo González, con una extensión de 13'40, sur con casa de D. Celedonio Rodríguez, con una extensión de 13'40. y E. frente, por donde tiene su entrada con la citada calle de San-

ta Marfa, con una extensión de 10'40.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia, de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo Franco, número 23, el día veintisiete de mayo próximo a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un ferrocarril, y se aprobará a favor del mejor postor, quedando, como parte del precio del remate, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del Secretario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.—V.^o B.^o.—El Juez de primera Instancia, Jacinto García-Monge.

Cédula de notificación y emplazamiento.

Por resolución de esta fecha se ha admitido la demanda deducida en juicio de menor cuantía, a instancia de D. Martín Avila Vivar, representado por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, contra los herederos de D. Ricardo Amézaga Sáiz, sus hijos don Ricardo, D.^a María, D.^a Angélica, D.^a Gloria y D. José Manuel Amézaga Sainz-Trápaga, sobre pago de 7.500 pesetas de principal, intereses legales y costas, acordándose conferir traslado de ella a dichos demandados por medio de edictos, mediante a ser desconocidos e ignorados sus domicilios y paraderos, para que en término de nueve días comparezcan en el juicio, apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los demandados D. Ricardo, D.^a María, D.^a Angélica, D.^a Gloria y don José-Manuel Amézaga Sainz-Trápaga, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 27 de abril de 1943.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Martínez.

Briviesca

EDICTO

Victoriano Ibáñez Alonso, de 36 años, natural de Miranda de

Ebro, jornalero, hijo de Higinia y padre desconocido, casado con Petra Bárcena, y que tuvo su último domicilio en Oña; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye contra él por abandono de deberes familiares, con el número 14 de 1943, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—El Secretario habilitado, ilegible.

Bilbao

Requisitoria.

D. Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Bilbao y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Félix López Martínez, de 28 años de edad, hijo de Ambrosio y de Luisa, casado, natural de Villamartín, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Baracaldo, barriada de Altos Hornos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y Burgos, comparezca ante este Juzgado de instrucción o se constituya en la Cárcel del Partido con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Bilbao por auto dictado con fecha 14 del actual en el sumario número 211 de 1941, sobre estafa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado Félix López Martínez, de las demás circunstancias relacionadas, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao a 20 de abril de 1943.—Fermín Garbayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, y bajo las condiciones del pliego general publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar en esta casa consistorial, a las once horas del día siguiente, después de transcurridos veinte hábiles, a partir de cuando aparezca publicado este anuncio en dicho periódico oficial, la subasta de 358 pinos marcados en la zona ocupada por la línea eléctrica de

Quintanar a Regumiel, de Soria Industrial, con un volumen de 172,709 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 100 estéreos de leña de sus copas, en el monte «Revenga», de este Ayuntamiento y otros, tasados en pesetas 17.570'90, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes, si lo desea, y del Secretario municipal como autorizante de dicho acto.

Para poder optar a la subasta mencionada, es requisito indispensable que los licitadores se hallen en posesión del Título profesional, expedido por el Sindicato de la Madera y del Corcho.

Los pliegos cerrados para tomar parte en la misma, se ajustarán a los modelos corrientes para estos actos, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las once horas del día anterior al en que corresponda celebrar aquélla, debidamente cerrados e intactos, yendo provistos además de los documentos que previene el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Quintanar de la Sierra 24 de abril de 1943.—El Alcalde, Mariano de Miguel.

ELECTRA POPULAR ZORITA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 9 de mayo próximo, a las doce en primera convocatoria, y a las trece en segunda, en el local de D. Valentín Calvo, por el orden siguiente:

Primero. Discutir y aprobar el balance de cuentas del ejercicio anterior; y

Segundo. Exponer a todos los socios accionistas la situación en que se encuentra esta Sociedad y discutir y aprobar si conviene la disolución de la Sociedad, según el artículo 45 de los Estatutos.

Los socios accionistas para poder emitir sus votos en la Junta general, deberán depositar con tres días de antelación, o sea durante los días 3, 4 y 5 de mayo, y durante las horas de diez a catorce y de diecisiete a veintiuna, en las oficinas de esta Sociedad, las acciones o resguardos que se hallen pignorados o depositados, advirtiéndose que el plazo de presentar las acciones terminará el día 5 de mayo, a las dos de la tarde.

Melgar de Fernamental 27 de abril de 1943.—El Presidente, Emigdio Martín.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.